



Resolución Jefatural

N° 645-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 944-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 811-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 20724-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada, en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “[I]a Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante el Memorandum N° 362-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 3 de abril de 2023, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de

Administración y Finanzas el calendario académico del Instituto de Educación Superior Privado “La Pontificia” para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 944-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 5 de abril de 2023, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 362-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, recomienda establecer el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado “La Pontificia” para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 811-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado “La Pontificia”, para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 362-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, al Instituto de Educación Superior Privado “La Pontificia” y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO Nº 1

IES	Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia		
Sede	Carmen Alto, Andrés A. Cáceres (Ayacucho)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2023		
Semestre académico 2023-I B			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes
1	Matrícula	1	Marzo 2023
2	Pensión de estudios	1	Marzo 2023
		2	Abril 2023
		3	Mayo 2023
		4	Junio 2023
		5	Julio 2023
Semestre académico 2023-II B			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2023
2	Pensión de estudios	1	Setiembre 2023
		2	Octubre 2023
		3	Noviembre 2023
		4	Diciembre 2023
		5	Diciembre 2023
Semestre académico 2023-I C			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes
1	Matrícula	1	Mayo 2023
2	Pensión de estudios	1	Mayo 2023
		2	Junio 2023
		3	Julio 2023
		4	Agosto 2023
		5	Agosto 2023
Semestre académico 2023-II C			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes
1	Matrícula	1	Octubre 2023
2	Pensión de estudios	1	Octubre 2023
		2	Noviembre 2023
		3	Diciembre 2023
		4	Enero 2024
		5	Febrero 2024